"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2021/469/Q
Asunto: Conclusión por conciliación

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 07 de Octubre de 2021.

Visto el expediente **CDHEC/2/2021/469/Q,** iniciado con motivo de la queja interpuesta por **el** , quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública; Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en sus modalidades de Intimidación y Amenazas**; **atribuidos a Agentes de la Policía Investigadora adscritos a la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I**; del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos

A continuación, se transcribe la queja…" Manifestando el compareciente que su presencia es para interponer legal queja en contra del agente de la policía de investigación de Torreón, porque tiene aproximadamente un mes que me han estado molestando, porque en esa colonia hay personas conflictivas y a base de eso como mis papas tienen su negocio piensan que yo ando mal, pero yo me dedico a la obra y ayudarles a mis papas en la tortillería porque es negocio propio de ellos; por ejemplo hace aproximadamente un mes iba yo en mi carro y me detuvieron dos agentes de la policía de investigación, y me decía que si no le entregaba treinta mil pesos ellos iba a proceder a meterme al cereso con pruebas de delitos que ellos traían ahí, y pues tuvimos que ceder, mis papas estuvieron consiguiendo el dinero y los policías me trajeron con ellos como una hora en lo que mis papás conseguían el dinero, luego se los entregamos y santo remedio me dejaron ir; ahora después han seguido dando vueltas y amenazando con detenerme, de hecho detuvieron a una persona a la que le dijeron que solamente les faltaba yo y pues me he dado cuenta que me andan buscando nuevamente, ya ni siquiera puedo acercarme a la casa de mis papás; este sábado llegaron a la casa y nos hacen una revisión afuera del negocio de mis papás y en esa revisión nos toman unas fotos a mi cara y a mi credencial, pero como tenemos cámaras afuera del negocio pues no me pudieron hacer nada, y también el otro día una persona que tengo testigos que trabaja para ellos, lo vimos tomando fotografías a las placas de mi carro, entonces ni siquiera voy a poder andar tranquilo en mi domicilio. Estando de acuerdo en que mi queja sea tramitada mediante la vía de conciliación en los términos de que no se realicen actos de molestia en mi persona, familia o posesiones si no se ha cometido delito alguno, siendo todo lo que deseo manifestar."

Evidencias.

1.- Queja por comparecencia, presentada por fecha 28 de septiembre del 2021.

2.- Acuerdo de Admisión de fecha 29 de septiembre del 2021.

3.- Oficio con numero SV-3961/2021, en el cual se solicita un informe pormenorizado a la autoridad responsable con fecha de notificación 29 de septiembre de 2021.

4.- Oficio con numero SV-3962/2021, en el cual se informa admisión de queja con fecha de 29 de septiembre del 2021.

4.- Acuerdo de Recepción de informe de fecha 07 de octubre de 2021, en el cual se hace recepción de informe /201 de fecha 04 de septiembre de 2021 y recibido el día 06 de septiembre de 2021, signado por el El Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I en el cual se acepta la conciliación propuesta ante esta autoridad.

Motivación y fundamentación

En análisis y valoración de lo expuesto por el quejoso, quien reclamó **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública; Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en sus modalidades de Intimidación y Amenazas**; sujetando su queja al procedimiento de conciliación y en virtud a que la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I acepta el procedimiento de conciliación, señalando lo siguiente: "Que si se acepta la propuesta conciliatoria, para lo cual se giraran las instrucciones al inspector de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I, para que ordene al personal bajo su mando, se abstengan de incurrir en detención o actos de molestia hacia en su persona, familia, domicilio o posesiones, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Policita de los Estado Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que incurra en alguna fala administrativa o delito se proceda conforme a derecho."

Por lo anteriormente expuesto se tiene por ACEPTADA LA CONCILIACIÓN.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que se concluye por conciliación, es así que este organismo público autónomo;

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 28 de Septiembre de 2021 por el quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública; Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en sus modalidades de Intimidación y Amenazas**, por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.----------CÚMPLASE.-